

Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Adhesión al Acta de 1999: Saint Kitts y Nevis

1. El 8 de julio de 2024, el Gobierno de Saint Kitts y Nevis depositó ante el director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) su instrumento de adhesión al Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (“Acta de 1999”).
2. El instrumento de adhesión se acompañó de las siguientes declaraciones efectuadas en virtud del Acta de 1999 y del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya (“Reglamento Común”):
 - la declaración mencionada en el Artículo 4.1)b) del Acta de 1999, por la que se notifica que no podrán presentarse las solicitudes internacionales a través de su Oficina;
 - la declaración exigida en virtud del Artículo 17.3)c) del Acta de 1999, en la que se indica que la duración máxima de la protección prevista por la legislación de Saint Kitts y Nevis respecto de los dibujos y modelos industriales es de 25 años; y
 - la declaración mencionada en la Regla 12.1)c)i) del Reglamento Común, en la que se especifica que se aplica el nivel dos de la tasa de designación estándar.
3. De conformidad con el Artículo 28.3)b) del Acta de 1999, el Acta de 1999 y las declaraciones formuladas entrarán en vigor respecto de Saint Kitts y Nevis el 8 de octubre de 2024.
4. La adhesión de Saint Kitts y Nevis al Acta de 1999 eleva a 74 el número de Partes Contratantes en esta Acta y a 80 el número total de Partes Contratantes en el Arreglo de La Haya. La lista de las Partes Contratantes en el Arreglo de La Haya está disponible en el sitio web de la OMPI: <https://www.wipo.int/export/sites/www/treaties/en/docs/pdf/hague.pdf>.

22 de julio de 2024